

**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

**ACUERDO No. 11**  
06 de abril de 2018

Por el cual se modifica el párrafo 1, del artículo 4, del Acuerdo No. 04 de 2016

**EL CONSEJO DIRECTIVO,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal e), del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Acuerdo No. 04 del 28 de marzo de 2016, se reglamentó el Sistema de Planificación de la Institución.
2. Que el párrafo 1, del artículo 4, del Acuerdo No. 04 de 2016, señala que el Plan de Desarrollo Institucional debe ser elaborado y presentado para análisis y aprobación del Consejo Directivo durante los primeros cuatro (4) meses del período del Rector.
3. Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 13, expresa que el Plan Nacional de Desarrollo debe ser sometido a consideración del Congreso Nacional durante los seis (6) meses siguientes a la iniciación del período presidencial.
4. Que la misma Ley, en el artículo 36, señala el procedimiento para los planes territoriales de desarrollo en temas de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación se aplicarán las mismas reglas previstas en la Ley para el Gobierno Nacional.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el párrafo 1, del artículo 4, del Acuerdo No. 04 de 2016, el cual quedará así:

“El PDI será elaborado y presentado para análisis y aprobación del Consejo Directivo, durante los primeros seis (6) meses del periodo del Rector, previa recomendación del Consejo Académico. El Consejo Directivo contará con un (1) mes para su aprobación. El PDI será adoptado mediante Acuerdo, cualquier modificación que resulte necesaria para atender a las necesidades o requerimientos institucionales y del entorno seguirá el mismo procedimiento descrito anteriormente”.

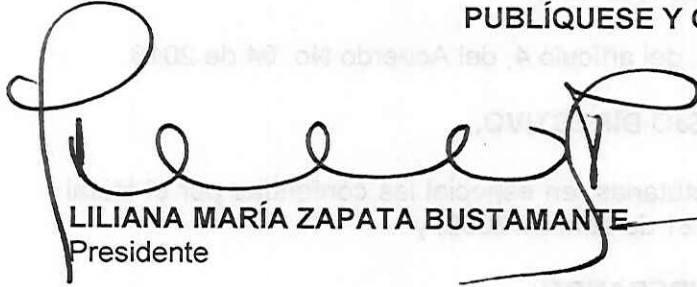
**ARTICULO SEGUNDO.** Los demás artículos conservan su vigencia.



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Presidente



**LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA**  
Secretario

1. Que por Acuerdo No. 04 del 28 de marzo de 2018, se reglamentó el Sistema de Planificación de la Institución.

2. Que el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo No. 04 de 2018, señala que el Plan de Desarrollo Institucional deberá elaborarse y presentarse para análisis y aprobación del Consejo Directivo durante los primeros cuatro (4) meses del período del Rector.

3. Que la Ley 155 de 1984, en su artículo 13, expresa que el Plan Nacional de Desarrollo debe ser sometido a consideración del Congreso Nacional durante los seis (6) meses siguientes a la iniciación del período presidencial.

4. Que la misma Ley, en el artículo 36, señala el procedimiento para los planes, programas de desarrollo en temas de educación, ciencia, tecnología, equidad, equidad y evaluación, se aplicarán las mismas reglas previstas en la Ley para el Gobierno Nacional.

En consecuencia,

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo No. 04 de 2018, el cual dice así:

"El PDI será elaborado y presentado para análisis y aprobación del Consejo Directivo durante los primeros seis (6) meses del período del Rector, previa recomendación del Consejo Académico. El Consejo Directivo contará con un (1) mes para su aprobación. El PDI será aprobado mediante Acuerdo, cualquier modificación que resulte necesaria para atender las necesidades o requerimientos institucionales y del entorno seguirá el mismo procedimiento descrito anteriormente."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás artículos continúan en vigencia.

